**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1154/2014**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA" - ID 269778.**

Asunción, 17 de julio de 2014

**VISTO:** El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio N° 816/2014, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2014 "Adquisición de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina" - ID 269778, el Interno G.O.C. N° 027/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 14 de julio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación señala que conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es por ítem.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar las ofertas solventes más bajas por ítem, que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 "Adquisición de Muebles, Enseres y Equipos De Oficina" - ID 269778, a las siguientes firmas: 1) VITA MUEBLES de Ramón A. Acosta, RUC 934343-1, para los provisión de los bienes contemplados en los ítems 5, 10, 11 y 12, por un monto total de Gs. 20.280.000 (Guaraníes veinte millones doscientos ochenta mil) IVA incluido; 2) DAN & KAR S.A., RUC 80020482-4, para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 16 y 29, por un monto total de Gs. 16.900.000 (Guaraníes dieciséis millones novecientos mil) IVA incluido; 3) PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A., RUC 80002745-0, para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, por un monto total de Gs. 96.806.350 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta) IVA incluido; 4) NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza R., RUC 1009022-3, para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 42, por un monto total de Gs. 94.955.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido; 5) DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra, RUC 774435-8, para la provisión de los bienes contemplados en el ítem 32, por un monto total de Gs. 487.600 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos) IVA incluido; y 6) SILVESTRI MUEBLES S.R.L., RUC 80009602-9, para la provisión de los bienes contemplados en el ítem 6, por un monto total de Gs. 31.650.000 (Guaraníes treinta y un millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido.

Que, el Comité de Evaluación recomienda además Declarar Desierto los ítems 7, 21, 40 y 41 en razón de no contarse con oferta alguna; el ítem 39 en razón de que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación; y los ítems 22, 23, 24, 25, 26 y 27 en razón de que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, conforme Art. 30, incisos a), b) y c) de la Ley N° 2051/03, respectivamente.

Que, de la revisión del Informe de Evaluación, el Directorio considera que el precio unitario ofertado por la firma NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza R., para el ítem 20 "Colchón de espuma de 1 plaza" de Gs. 1.700.000 resulta inaceptable por variar sustancialmente de los precios del mercado, por lo cual corresponde Declarar Desierto conforme Art. 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03; y en consecuencia adjudicar a dicha firma la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 42, por un monto total de Gs. 81.355.000 (Guaraníes ochenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido.

Que, para la presente contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CD N° 105/2014.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

**POR TANTO:** El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de julio de 2014, Acta Nº 28/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 "Adquisición de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina" - ID 269778, a las siguientes firmas:

1) **VITA MUEBLES de Ramón A. Acosta**, RUC 934343-1, para los provisión de los bienes contemplados en los ítems 5, 10, 11 y 12, por un monto total de Gs. 20.280.000 (Guaraníes veinte millones doscientos ochenta mil) IVA incluido;

2) **DAN & KAR S.A.**, RUC 80020482-4, para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 16 y 29, por un monto total de Gs. 16.900.000 (Guaraníes dieciséis millones novecientos mil) IVA incluido;

3) **PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.**, RUC 80002745-0, para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, por un monto total de Gs. 96.806.350 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta) IVA incluido;

4) **NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza R.**, RUC 1009022-3, para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 42, por un monto total de Gs. 81.355.000 (Guaraníes ochenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido;

5) **DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal P. Gamarra**, RUC 774435-8, para la provisión de los bienes contemplados en el ítem 32, por un monto total de Gs. 487.600 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos) IVA incluido; y

6) **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, RUC 80009602-9, para la provisión de los bienes contemplados en el ítem 6, por un monto total de Gs. 31.650.000 (Guaraníes treinta y un millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido.

**Art. 2°** **DECLARAR DESIERTO** los ítems 7, 21, 40 y 41 en razón de no contarse con oferta alguna; el ítem 39 en razón de que la oferta no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación; y los ítems 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 en razón de que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, conforme Art. 30, incisos a), b) y c) de la Ley N° 2051/03, respectivamente.

**Art. 3°** **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. FRANCISCO DELGADO**
**Presidente Interino**
**Res. Dir. Nº 1154/2014**

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
☑ Dpto. de Contratos
☐ Dpto. de Gestión de Contratación
☐ Dpto. de Planificación y Evaluación
☐ Asesoría de la G.O.C.
☐ Secretaría
Fecha: 21 JUL 2014
Observaciones: a su efecto

Lic. [illegible]
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL